

**Comisión suplente:**

Presidente: Don Ángel Ignacio Pérez Gómez, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocales: Don Francisco Jiménez Martínez, Catedrático de la Universidad de Girona; doña María Luisa Sevillano García, Profesora titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y don Guillermo Domínguez Fernández, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Sebastián González Losada, Profesor titular de la Universidad de Huelva.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR-3»

**Comisión titular:**

Presidente: Don Miguel Ángel Santos Guerra, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocales: Don José Félix Angulo Rasco, Catedrático de la Universidad de Cádiz; don José Ramón Alberte Castiñeiras, Profesor titular de la Universidad de Santiago de Compostela, y don Jesús María Salinas Ibáñez, Profesor titular de la Universidad de les Illes Balears.

Secretario: Don José Manuel Coronel Llamas, Profesor titular de la Universidad de Huelva.

**Comisión suplente:**

Presidente: Don Jorge Torres Santomé, Catedrático de la Universidad de A Coruña.

Vocales: Don Manuel Lorenzo Delgado, Catedrático de la Universidad de Granada; don Juan Miguel Sola Fernández, Profesor titular de la Universidad de Málaga, y don Francisco J. Echagüe Alcalde, Profesor titular de la Universidad del País Vasco.

Secretaria: Doña Gloria Arenas Fernández, Profesora titular de la Universidad de Málaga.

**9536** *RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2001, de la Universidad Politécnica de Madrid, que corrige la de 6 de abril de 2001 por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. Plaza 1 (81-2001).*

Padecido error en el texto remitido de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 99, de fecha 25 de abril de 2001, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 15148. Catedrático de Escuela Universitaria. Plaza 1 (81-2001).

Donde dice: «Actividades docentes referidas a materias: Electrónica general, instalaciones electrónicas y centrales, subestaciones y aparataje». Debe decir: «Actividades docentes referidas a materias: Electrónica general, instalaciones eléctricas y centrales, subestaciones y aparataje».

Madrid, 25 de abril de 2001.—El Rector, Saturnino de la Plaza Pérez.

**9537** *RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2001, de la Universidad Politécnica de Madrid, que corrige la de 6 de abril de 2001 por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

Advertido error en el texto remitido de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 99, de fecha 25 de abril de 2001, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 15147. Profesores Titulares de Universidad. Plaza 1 (72-2001).

Donde dice: «E. T. S. I. de Arquitectura». Debe decir: «E. T. S. de Arquitectura».

Profesores Titulares de Universidad. Página 15148:

Donde dice: «7 (79-2001)». Debe decir: «8 (79-2001)».

Madrid, 25 de abril de 2001.—El Rector, Saturnino de la Plaza Pérez.

**9538** *RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2001, de la Universidad Politécnica de Madrid, que corrige la de 6 de abril de 2001 por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

Advertido error en el texto remitido de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 99, de fecha 25 de abril de 2001, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 15148. Profesores Titulares de Universidad. Plaza 5 (76-2001).

Donde dice: «Actividades docentes referidas a materias: Electrotécnica y electrificación». Debe decir: «Actividades docentes referidas a materias: Electrotecnia y electrificación rural».

Madrid, 26 de abril de 2001.—El Rector, Saturnino de la Plaza Pérez.

**9539** *RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2001, de la Universidad del País Vasco, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de cuerpos docentes universitarios.*

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto; Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y los Estatutos de esta Universidad, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso público las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Primero.—Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); Estatutos de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea («Boletín Oficial del País Vasco» de 21 de marzo y «Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio); Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre); Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio); Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 23 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero), y, en lo no previsto en las precitadas disposiciones, le será de aplicación la legislación general de funcionarios civiles del Estado y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segundo.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, según lo dispuesto por la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y por el Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración autónoma, institucional o local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En caso de no poseer la nacionalidad española, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercero.—Asimismo, los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones académicas específicas:

a) Para concursar a plazas de Profesor titular de Escuelas Universitarias, estar en posesión del título de Licenciado, Arqui-